



CTCP-10-00184-2018

Bogotá, D.C.,

Señor

EDWIN GUTIERREZ

actividades99@gmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-18-001548

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	01 de 02 de 2018
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2018-093-CONSULTA
Tema	VALIDEZ DE ESTADOS FINANCIEROS EFECTUADOS BAJO OTRO MARCO CONTABLE

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

El CTCP ha resuelto consultas al respecto, por lo que invitamos al consultante a revisar la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, consultas 2017-319, 2016-749, y 2016-073

CONSULTA (TEXTUAL)

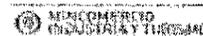
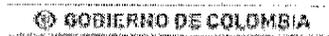
*Buenas Tardes, Respetados Consejeros. Teniendo en cuenta el nuevo marco normativo que rige para el manejo contable en Colombia, me dirijo a ustedes como máximo órgano encargado de emitir conceptos aclaratorios de las normas vigentes, con el ánimo de solicitar la **emisión de un concepto sobre la validez legal que tenga ante cualquier trámite, y la utilización como medio de prueba, un grupo de documentos que conforman los Estados Financieros de una entidad sin ánimo de lucro -Organización asociativa, teniendo en cuenta la aplicación de los nuevos marcos normativos de información financiera (NIIF), la***

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





obligatoriedad de la existencia de la figura del Revisor Fiscal teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos por ley para la existencia de este órgano de control y el proceso sancionatorio en que podría incurrir un Contador Público certificado en Colombia por la junta central de contadores, que certifique o dictamine por medio de su firma Estados Financieros que estén elaborados por normas que ya se encuentran derogadas.

A continuación, me permito socializar los estados financieros puestos como ejemplo para la emisión del concepto...

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

El CTCP ha resuelto consultas al respecto, por lo que invitamos al consultante a revisar la página web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos, consultas 2017-319, 2016-749, y 2016-073.

También lo invitamos a revisar la Orientación Técnica No. 14 sobre Entidades sin Ánimo de Lucro, en el enlace publicaciones- orientaciones técnicas.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no, se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,


LEONARDO VARÓN GARCÍA
Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón
Consejero Ponente: Leonardo Varón García
Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

